



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL

Expediente nº: 01/2022

Aplicación
presupuestaria:

22 02 38 921P 227.00

HOJA-RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CUYO VALOR ESTIMADO SEA INFERIOR A 60.000 €.

1.- Objeto de los servicios

Servicio de limpieza del edificio sede de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sito en Avda. Marítima nº 2, término municipal de Santa Cruz de La Palma.

CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES

Al servicio le corresponde la codificación de la CPA que se detalla:

812110 Servicios de limpieza general de edificios.

Nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV).

Al servicio le corresponde la codificación de la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos CPV (Reglamento CE 213/2008 de la Comisión) que se detalla:

90911200 Servicios de limpieza de edificios.

2.- Desglose, en su caso, por lotes

El objeto del contrato es único y referido a la limpieza integral del edificio sede de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sito en Avda. Marítima nº 2, término municipal de Santa Cruz de La Palma. Al referirse a una única finalidad técnica no procede, por tanto, la división en lotes al resultar materialmente imposible su contratación por plantas ya que se incurriría en un fraccionamiento indebido del objeto del contrato.

3.- Necesidad e idoneidad del contrato a celebrar (artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP):

Breve Resumen de la memoria justificativa:

La Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma no dispone de personal ni de medios materiales para realizar la limpieza del edificio sede de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, por lo que se considera absolutamente necesario recurrir a la licitación pública para la contratación del servicio de limpieza.

Destinatario:

Organismos y dependencias de la AGE usuarios del edificio sede de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sito en Avda. Marítima nº 2, término municipal de Santa Cruz de La Palma.

<u>Nombre de la Unidad</u>	<u>Dirección</u>	<u>Nº Teléfono</u>
Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma	Avda. Marítima nº 2, Santa Cruz de La Palma	922 999 381 922 999 384 922 999 376

4.- Condiciones de las variantes, en su caso.

No proceden.

5.- Valor estimado del contrato:

Presupuesto base de licitación, sin incluir el I.G.I.C.: 28.029,58 euros

Cualquier forma de opción eventual: -----,-- euros

Eventuales prórrogas del contrato: 28.029,58 euros

Eventuales modificaciones del contrato: -----,-- euros

IMPORTE VALOR ESTIMADO 56.059,16 euros

Sistema de cálculo del valor estimado:

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta las últimas tablas salariales publicadas y vigentes del convenio colectivo sectorial de la provincia, gastos generales y beneficio industrial de la empresa.

6.- Órgano de contratación:

Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma.

- Perfil de contratante. Es accesible desde la siguiente dirección de Internet:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

- Responsable del contrato:

Directora Insular de la Administración General del Estado en La Palma.

- Facultades del responsable del contrato (art. 62.1 LCSP)

Supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del mismo.

7.- Forma de tramitación del expediente de contratación.

Tramitación ordinaria.

- Tramitación anticipada: No.**8.- Presupuesto base de licitación.**

Límite del gasto máximo del contrato para la Administración:

Presupuesto base de licitación, sin incluir el I.G.I.C.: 28.029,58 euros

I.G.I.C. (tipo de gravamen 7%): 1.962,07 euros

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 29.991,65 euros

9.- Sistema de determinación del precio.

El precio se determina a tanto alzado, referido a la totalidad del trabajo a realizar, fijándose un precio de licitación adecuado atendiendo al precio general del mercado y determinado por los siguientes elementos:

- Número de horas mínimas semanales establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización del servicio, teniéndose en cuenta el número de días laborables y calendario de festividades de 2023 publicado.
- Número de horas asignadas a la categoría de limpiador/a ordinario y peón especialista.
- La antigüedad reconocida de la plantilla de personal con derecho a subrogación en los términos establecidos en el Convenio del Sector (**Anexo VII**).
- Estimación de los gastos correspondientes a gestión y administración, gastos generales y beneficio industrial.

10.- Financiación por anualidades (Importe del apartado 8)

Ejercicio	Programa	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	921P	227.00	29.991,65 euros

11.- Plazo de ejecución del contrato.

- Fecha estimada de inicio.

El plazo de ejecución será de 12 meses, desde el 01 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023 o desde la formalización del contrato si fuese posterior

- Plazos y pagos parciales, en su caso.

Los pagos se realizarán por meses vencidos y en cantidades alícuotas, una vez emitida cada factura a partir del primer día del mes siguiente al que corresponda y previa recepción de conformidad de la prestación del servicio realizado. Por razones de operativa presupuestaria el mes de diciembre de 2022 se abonará en cuanto estén disponibles los créditos presupuestarios del año 2023.

- Plazo de ejecución vinculado a otro contrato principal.

No.

- Posibilidad de prórroga, en su caso:

Será susceptible de ser prorrogado hasta en una anualidad adicional, sin que la duración total del mismo, sea superior a los dos años.

12.- A efectos, exclusivamente, de la comunicación con los licitadores para actos distintos de la presentación de ofertas o anuncio del envío de proposiciones, la dirección de correo electrónico que utilizará el órgano de contratación será la siguiente:

habilitado_personal.lapalma@correo.gob.es

- Plazo límite para solicitar información sobre los pliegos y documentación complementaria, si procede (artículo 138.3 de la LCSP):

Se facilitará la información adicional a más tardar 5 días naturales antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que la hubieran pedido al menos 10 días naturales antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

- Organismos para obtener información relativa a las obligaciones laborales, medioambientales o de fiscalidad, si procede:

No se establecen cláusulas específicas en dichas materias distintas de las comúnmente establecidas para los contratos administrativos con el presente objeto de contrato.

13.- Compensación por renuncia a la celebración del contrato o por desistimiento del procedimiento por la Administración.

Se liquidará de acuerdo a los principios generales que rigen la responsabilidad patrimonial de la administración pública.

14.- Presentación de proposiciones:

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la LCSP los licitadores a este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas, una vez haya transcurrido el plazo fijado en la Disposición Transitoria 3^a de la LCSP. Sin embargo, en aplicación de la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los Órganos de Contratación, por la situación coyuntural expuesta en la misma que afecta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y no comprometer la concurrencia, se exime del requisito de inscripción en tanto así lo estime oportuno la propia Junta Consultiva.

- Se requiere la presentación de la declaración responsable del licitador, que deberá ajustarse al formulario del ANEXO V, de acuerdo con el artículo 159.4 c) segundo párrafo de la LCSP.**
- En caso de que la empresa no esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, deberá aportar con su oferta los documentos acreditativos de constitución de la empresa, poder bastante del firmante de la proposición, y acreditación de que no está incursa en ninguna prohibición para contratar (ello a la vista de la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los Órganos de Contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la LCSP que señala que mientras el principio de concurrencia se encuentre comprometido por la situación coyuntural que afecta al ROLECE por el ingente número de solicitudes que se han producido y que no han podido ser atendidas en su integridad, habrá que acudir a las condiciones de acreditación de los requisitos de aptitud para contratar que establece la ley con carácter general).**

- Plazo de presentación de proposiciones (artículo 159.6. a) de la LCSP).**

10 días desde el día siguiente a la publicación de la licitación en el perfil del contratante.

- Lugar al que se deben dirigir las proposiciones:**

La forma de presentación será electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

15.- Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

De acuerdo con el artículo 159.6 b) de la LCSP, los licitadores estarán exentos de la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

16.- Criterios específicos para el desempate, art. 147.1 de la LCSP. Si no se señalan se aplicará el punto 2 del citado artículo 147 de la LCSP.

Se aplicarán los criterios sociales recogidos en el apartado 2 del art. 147 de la LCSP.

17.- Criterios para la adjudicación del contrato y ponderación de los mismos.

El criterio de adjudicación que define la mejor relación calidad-precio del presente contrato se determina por el menor precio ofertado. Se ordenarán las proposiciones por orden de menor a mayor precio ofertado.

18.- Parámetros objetivos para la apreciación de que la proposición no pueda cumplirse como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, en su caso.

Siendo el precio el único criterio de adjudicación, se aplicarán los parámetros objetivos establecidos en el artículo 85 del RGLC.

19.- Plazo para la adjudicación.

El plazo de 15 días desde el siguiente a la apertura de las proposiciones.

20.- Órgano y lugar de formalización del contrato.

Órgano: Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma.

Lugar: Edificio sede de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma

Avda. Marítima, nº 2, 38700 Santa Cruz de La Palma.

21.- Obligaciones específicas.

1. El adjudicatario del presente contrato tendrá la obligación de subrogarse en las relaciones laborales que se recogen en el **Anexo VII**.
2. Obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.
3. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a la administración y a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la administración.
4. El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, debiendo mantener dicha confidencialidad durante 5 años desde el conocimiento de la misma.
5. La empresa adjudicataria garantizará el cumplimiento de sus deberes en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en su marco normativo de desarrollo, prestando especial atención a la integración de la actividad preventiva en el conjunto de sus actividades y decisiones, en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que este se preste por todo su personal. A este fin, y al objeto de dar cumplimiento a lo previsto el artículo 24 de la Ley, sobre coordinación de actividades empresariales, se establecerán los medios de coordinación que sean necesarios entre el adjudicatario y el destinatario del contrato.

- Condiciones especiales de ejecución del contrato (art. 202 de la LCSP):

Se establecen consideraciones de tipo medioambiental: la empresa deberá cumplir con el sistema de recogida de residuos y reciclaje en la forma y disponiendo los medios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo, para las tareas de limpieza se realizará una gestión sostenible del agua, utilizando productos que cumplan las características medioambientales descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Penalidades por su incumplimiento.

Las citadas obligaciones específicas tendrán la consideración de obligaciones contractuales esenciales por lo que su incumplimiento puede considerarse causa de resolución del contrato.

22.- Penalidades administrativas especiales, en su caso.

- Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso (art. 192 de la LCSP)

Cumplimiento defectuoso, incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución (art. 192.1 de la LCSP):

El **Anexo VIII** tipifica el régimen de faltas por cumplimiento defectuoso o incumplimiento de compromisos del contrato, cuantificándose las siguientes penalidades por cada uno de los incumplimientos reseñados en función de la gravedad de la falta cometida:

- Incumplimiento leve: 150,00 euros.
- Incumplimiento grave: 400,00 euros.
- Incumplimiento muy grave: 1.000,00 euros.

Incumplimiento parcial (art. 192.2 de la LCSP):

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente por no ejecución de las prestaciones definidas en el período establecido, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio contratado, se procederá a la resolución del contrato o imposición de penalidades de conformidad con el artículo 192.2 de la LCSP. Respecto a las penalidades, se impondrá una penalización equivalente a la cantidad resultante de multiplicar cada una de las operaciones no realizadas en fecha por la siguiente cantidad:

- Incumplimiento del número de horas contratadas: 20,00 euros (por cada hora)
- No ejecución de tarea con periodicidad diaria: 50,00 euros.
- No ejecución de tarea con periodicidad semanal: 100,00 euros.
- No ejecución de tarea con periodicidad quincenal: 200,00 euros.
- No ejecución de tarea con periodicidad mensual: 300,00 euros.
- No ejecución de tarea con periodicidad semestral: 1.000,00 euros.

Cada uno de los incumplimientos señalados se cuantificará individualmente, para lo cual se realizará un seguimiento continuo de la ejecución del contrato y llevará una contabilización de las horas efectivamente trabajadas. La cuantificación económica de los incumplimientos se realizará mensualmente, haciéndose efectivas las penalidades de forma mensual deduciendo la cantidad que en concepto de pago parcial mensual hubiese correspondido al contratista.

- Por incumplimiento de los plazos (art. 193 de la LCSP)

Dado el carácter periódico de todas las prestaciones objeto del contrato, no se aplican penalidades por demora en la ejecución, sino las establecidas en el artículo 192 de la LCSP.

23.- Presentación de programa de trabajo.

La empresa adjudicataria deberá presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la formalización del contrato, que deberá ser aprobado por la administración.

24.-Plazo especial de recepción, en su caso.

No procede.

- Forma especial de recepción, en su caso.

No procede.

25.- Plazo de garantía, en su caso.

No procede.

26.- Periodicidad especial en la valoración de los trabajos y certificaciones en contratos de tramo sucesivo, en su caso.

El Responsable del contrato y Sección de Habilitación realizarán un seguimiento continuo y permanente de la ejecución del contrato.

Independiente de lo anterior, y como requisito previo con motivo de los pagos a realizar, mensualmente se procederá a la certificación de los trabajos efectivamente realizados en conformidad.

27.- Condiciones especiales para abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso.

No procede.

28.- Modificaciones del contrato previstas por el órgano de contratación.

El presente contrato no prevé modificaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Excepcionalmente, podrán introducirse modificaciones no previstas en los términos y condiciones establecidas en el artículo 205 de la LCSP. En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas.

29.- Revisión de precios, en su caso.

No procede.

30.- Subcontratación:

- **Límite a la subcontratación:** Se autoriza a la empresa adjudicataria subcontratar la gestión de la sustitución de los recipientes higiénico-sanitarios femeninos.
- **Penalidades a imponer, en su caso:** La correspondiente a la frecuencia establecida.

31.- Causas especiales de resolución del contrato.

Además de las causas especificadas en la *cláusula XVI* del presente pliego, será motivo de resolución del contrato:

1. El incumplimiento, por parte de la empresa adjudicataria, de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social que corresponda a los trabajadores que presten los servicios objeto del presente contrato.
2. El incumplimiento reiterado de las instrucciones del responsable del contrato o representante del órgano de contratación.
3. Las deficiencias reiteradas en la prestación del servicio.

32.- Otros criterios de aplicación al presente contrato

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional trigésima segunda de la LCSP:

- Las facturas se expedirán a nombre de:

Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma,
Avda. Marítima, 2. 38700 Santa Cruz de La Palma
NIF: S3816003B

- Las facturas deberán presentarse telemáticamente ante el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (<https://face.gob.es/es>), debiendo contener la información adicional relativa a las unidades administrativas implicadas en la tramitación del procedimiento de pago:
 - Oficina Contable: GE0014105 Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Intervención Territorial.
 - Unidad tramitadora: EA0040304 Dirección Insular de la Administración General del Estado En La Palma.
 - Órgano Gestor: EA0040161 Subdirección General de Administración Financiera y Patrimonio de la Administración Periférica.

APROBADO,

Firmado electrónicamente por

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

EL SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL

P.D. LA DIRECTORA INSULAR DE LA A.G.E. EN LA PALMA

Orden TFP/747/2020, de 28 de julio (BOE núm. 207)

Ana María León Expósito

EL ADJUDICATARIO,